

Adenda al convenio entre el Consorcio para la Normalización Lingüística y el Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant para desplegar actuaciones de acogida lingüística en el municipio.

REUNIDOS

De una parte, el señor Alfons Garcia Rodríguez, alcalde del municipio, en nombre y representación del Ayuntamiento de Vandellòs y l'Hospitalet de l'Infant (en lo sucesivo el ente local), con NIF P4316400C, en virtud del que dispone el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

Y de otra parte, el señor Josep Madorell y Bonora, gerente del Consorcio para la Normalización Lingüística (en lo sucesivo CPNL), con NIF Q5856172A, en nombre y representación del CPNL, de acuerdo con la Resolución de 3 de marzo de 2020, de la Presidencia del CPNL por la cual se lo autoriza para la firma de adendas a los convenios suscritos por el CPNL, para la promoción del conocimiento y uso del catalán y para desplegar actuaciones de acogida lingüística.

MANIFIESTAN

1. En fecha 18/01/2021 lo CPNL y el ente local subscribieron un convenio de colaboración para actuaciones de acogida lingüística en el municipio. Este convenio es vigente hasta el 18/01/2025.
2. La cláusula cuarta del convenio prevé que las partes pueden acordar, durante la vigencia de este convenio, la organización anual de actuaciones de acogida lingüística y cursos mediante adendas. Las adendas tienen que concretar el número de cursos y actuaciones a realizar en la anualidad, el número de beneficiarios previsto, el calendario y el coste de las actuaciones. La misma cláusula prevé que la persona titular de la gerencia del CPNL firmará las adendas.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para la firma de esta adenda al convenio firmado en fecha 18/01/2021, de acuerdo con las siguiente

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto de esta adenda es determinar las actuaciones de acogida lingüística y cursos a organizar para el primer trimestre del curso 2021-2022, en el marco de colaboración entre el CPNL y el ente local para el desarrollo conjunto de programas y actuaciones de acogida lingüística, con el fin de favorecer el conocimiento de la lengua catalana y la integración de las personas inmigradas en el ámbito del municipio.

Segunda. Cursos y actuaciones

Se organizarán las acciones siguientes:

Hasta 3 cursos de lengua catalana de nivel básico en formato presencial:

- Básico 1, 12249B1PRJ00180, martes y jueves de las 15 h a las 17 h, del 23/09/2021 al 9/12/2021. Máximo 15 alumnos.
- Básico 1, 12249B1PRJ00179, martes y jueves de las 18 h a las 20 h, del 23/09/2021 al 9/12/2021. Máximo 15 alumnos.
- Básico 3, 12249B2PRJ00181, martes y jueves de las 9.30 h a las 11.30 h, del 23/09/2021 al 9/12/2021. Máximo 15 alumnos.

Tercera. Coste de las actuaciones

El coste de las actuaciones previstas para este trimestre se fija en un máximo de 7.050,00 euros, sin perjuicio de la regulación automática que prevé la cláusula sexta del convenio de colaboración de fecha 18/01/2021.

Cuarta. Financiación

El CPNL asume el coste de las obligaciones comprometidas con los propios recursos económicos, materiales y de personal. Con la firma de esta adenda el ente local efectuará el pago del 50% del coste de las actuaciones comprometidas, por medio de transferencia, al número IBAN ES61-2100-2882-6602-0004-6565. Una vez realizadas todas las actuaciones previstas para la anualidad y en todo caso antes del 1 de diciembre de 2021, el ente local efectuará el pago del 50% restante del coste de las actuaciones comprometidas.

EL CPNL presentará una memoria final de los cursos y actuaciones desarrolladas, en que se detallará el número de personas inscritas y certificados emitidos como también el número de cursos y horas realizadas.

Quinta. Vigencia

Esta adenda tiene efectos desde el 23 de septiembre y será vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Sexta. Transparencia y publicación

En conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 26/2010 de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y de acuerdo con los artículos 5, 8.1.f) y 14 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se tiene que dar publicidad de esta adenda al convenio de referencia en el Diario Oficial de la Generalitat y en el web del Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, que es accesible desde el Portal de la Transparencia y se tiene que hacer pública en la sede electrónica y en el sitio web de los sujetos obligados.

Las partes firmantes del presente instrumento manifiestan su consentimiento para que los datos personales que constan, así como el resto de las especificaciones que están contenidas, puedan ser publicadas en el Portal de la Transparencia de la Generalitat de Catalunya y en la sede electrónica y sitio web de las partes.

Séptima. Remisión al convenio

En todo aquello no previsto expresamente en esta adenda, será de aplicación el que dispone el convenio de referencia formalizado entre las partes en fecha 18/01/2021.

Y como prueba de conformidad, las partes firman esta adenda a la fecha de la última de las firmas electrónicas.

El gerente del Consorcio
para la Normalización Lingüística

El alcalde del Ayuntamiento
de Vandellòs y l'Hospitalet de
l'Infant